

ORDENANZA MUNICIPAL 038/95

Que, de acuerdo al inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza de la Capital Constitucional de la República de Bolivia, ha dictado la presente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1ºDe acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la condecoración **"JUANA AZURDUY DE PADILLA"** en el grado de **Honor Civico**, en mérito a su 83 Aniversario de Fundación a la,

ASOCIACION DE ORFEBRES Y RELOJEROS DE SUCRE

Art. 2ºLa imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 28 de julio de 1995, a horas 18:30 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3ºEl H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes julio de mil novecientos noventa y cinco años.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Magaly Chavarría Saavedra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE